

DON JUAN MANUEL: AUTOR Y AUTOEDITOR

Georgina Olivetto

Universidad de Buenos Aires

CONICET/IEMYR

Estas reflexiones tienen su origen en el primer Atelier de recherche “Theorica” organizado por Carlos Heusch en la ENS de Lyon (2012) y el Atelier de littérature médiévale castillane “Autour de l’auteur” promovido por Marta Lacombe en la Université Bordeaux Montaigne (2013), donde las exposiciones de los colegas, las sugerencias de Francisco Bautista sobre el fenómeno de la “publicación” medieval y la propuesta de Hugo Bizzarri orientada a un rastreo terminológico en torno a la figura del autor, nos dieron la pauta para pensar en un autor en particular, don Juan Manuel, y en su muy significativo rol de “fazedor de libros”, pero no solo desde el punto de vista literario sino particularmente desde el punto de vista material¹.

No recorreremos aquí la amplia bibliografía dedicada a las distinciones “auctor, actor, autor”, en palabras del clásico artículo de Chenu (1927), sino que nos detendremos en dos términos menos frecuentes, los que hacen a la *editio* y a la *publicatio*, con la intención de llegar a través de ellos a una perspectiva más abarcadora de la función autorial de don Juan Manuel.

Cuando Ayerbe-Chaux (1981-1982: 187) destaca en don Juan una actitud difícilmente comparable en las letras hispánicas medievales, dada su voluntad de “codificar o, si así pudiéramos decir, ‘editar’ oficialmente sus escritos”, emplea un término, ‘editar’, que comprendemos muy bien en su valor contemporáneo, pero que en la Edad Media posee un sentido más amplio a la hora de describir el hecho literario en su proceso de creación, fijación por escrito y difusión final². De

¹ Y como no me atreví yo a publicar este artículo sin que lo vos viédeses, mis mayores gracias, Barry Taylor, por tan cuidadosa y sabia lectura.

² Es muy apropiada la definición general de Bessire (2001: 7) en su introducción al

acuerdo con los estudios de Bourgain (1989 y 2001) sobre los verbos ligados al concepto de autor y al surgimiento oficial de una obra literaria, notamos que *edere* se aplica de manera muy cercana al sentido primitivo de ‘hacer salir’ o ‘hacer nacer’, de modo que editar una obra supone fundamentalmente, dentro del léxico de la producción librería, traerla al mundo. Bourgain (1989, 197) advierte asimismo que tras la concepción y la gestación más o menos prolongada de una obra, puede decirse que esta tiene dos nacimientos: el nacimiento físico sobre el pergamino, acto a la vez intelectual y material, y el nacimiento oficial, esto es, su lanzamiento al mundo para darla a conocer³.

En cuanto al término griego *ekdosis*, equivalente del latino *editio*, van Groningen (1963: 5-7) ofrece numerosos ejemplos en la transmisión de los textos antiguos que avalan su sentido de ceder una cosa o una persona sobre la que se tienen derechos, o bien abandonar algo de lo que se disponía (arrendar, dar en matrimonio, dar en adopción). De modo que el uso de este término en el mundo literario lleva implícito un acto voluntario del autor quien, al acabar su obra, la pone a disposición de otro y la abandona así a todas sus contingencias.

En el entorno de las primeras comunidades cristianas, Gamble (1995: 84-85) define *ekdosis* y *editio* como la provisión de “faire copies” a patronos y amigos, aunque en un sentido muy diferente al actual de ‘publicación’, por cuanto es el autor, y ningún otro, quien se responsabiliza de ello y por cuanto esta difusión no implica la diseminación de

volumen *L'Écrivain éditeur*: “[...] l'écrivain est éditeur quand il prend en charge tout ou partie des fonctions éditoriales (au sens scientifique comme au sens technique), qu'il édite ses propres œuvres ou celles d'autrui: préparation du texte (choix, ordre, état, etc.), annotation, avant- et après-texte, choix d'un système d' "énonciation typographique" (caractères, format, mise en page, illustrations, etc.), impression, diffusion. Seul maître du texte, l'écrivain entre dans le champ éditorial en concurrence avec d'autres acteurs, variables selon les époques: le mécène, le commanditaire, le protecteur, le censeur, le juge, l'imprimeur, le libraire, l'éditeur, etc. L'enjeu est pour lui de conserver, contre eux et malgré eux, selon des modalités historiquement variables, la maîtrise du texte et de ses effets: contrôle du moment de sa publication, de son état, part des bénéficiaires attendus de l'opération, influence sur sa lecture par le moyen d'une "poétique du livre”.

³ El estudio de Destrez y Fink-Errera (1958: 91-93) sobre manuscritos de los siglos XIII y XIV sugiere una cierta especialización del término *editus* (frente a *compositus* o *compilatus*) en el mundo del libro universitario, donde marcaría la intervención directa del autor en la preparación y entrega de su texto al estacionario, tal el caso de ciertos manuscritos con indicación de *pecia* de la *Suma Teológica* de Santo Tomás (“Prima pars Summæ Theologiæ edita a fratre Thoma de Aquino” o “Explicit summa (sic) secundi libri fratris Thome de Aquino edita ab illo”, junto con otros ejemplos en n. 97), que tendrían su origen en *exemplares* confeccionados en tiempos del aquinate y puestos en circulación bajo su orden. Bataillon manifiesta, sin embargo, grandes reservas sobre esta teoría, tal como consigna a *posteriori* el propio Fink-Errera (1962: 240, n. 16), y advierte sobre un uso fluctuante de esta nomenclatura.

un gran número de copias idénticas al mismo tiempo, sino de uno reducido y en un círculo igualmente estrecho⁴.

La edición puede comprenderse entonces como “redacción” o “composición”⁵, y asimismo como “puesta en circulación”⁶, en este último caso también con sentido jurídico. Según observa Meyvaert (2002: 78-79), un verbo muy común para esta instancia, *transcribere*, ilustra el momento “cum ius nostrum in alium transit”⁷, esto es, cuando el autor está dispuesto a traspasar a otro el derecho exclusivo sobre lo que ha escrito⁸. Y aunque puede suponerse que quien acaba una obra normalmente desea darla a conocer, advierte el mismo Meyvaert que deben distinguirse muy bien estas etapas, al menos a nivel mental, ya que es posible que el autor aspire a que se cumplan ciertas condiciones previas a la difusión de su obra, por ejemplo, la lectura de alguien de su confianza o de un círculo reducido que permita detectar y corregir errores, o bien sumar sugerencias⁹.

Las ventajas de la difusión privada, sin embargo, también pueden acarrear considerables dificultades y peligros. No son pocas las declaraciones de autores clásicos, medievales y renacentistas, ofuscados porque el original, cedido acaso sin pulir y con extrema discreción a un amigo, acabara multiplicado y leído por muchos otros y ya, por tanto,

⁴ Véase también Alessio (1995: 29-30): “La estrema esiguità del publico che lo utilizzava, unita al rilevante costo del libro, cancellano una delle caratteristiche dell’editoria moderna, che è la realizzazione di tirature più e meno ampie di una pubblicazione in vista di un suo collocamento su un mercato “di provizione”: il libro medievale si produce invece, nella assoluta maggioranza dei casi, solo su esplicita commissione da parte dell’utente, che può essere sia una persona fisica sia una istituzione”.

⁵ Para numerosos ejemplos de esta acepción en autores humanistas, véase el apartado “Edo, publico” de Rizzo (1973: 319-323, esp. 321-322).

⁶ También de un texto ajeno a partir de la reproducción de un ejemplar preexistente, como parecen indicar los dos ejemplos de “editus per” que recoge Villa (1988) sobre sendos comentarios a Horacio y Terencio, transcritos (¿con algún tipo de intervención ‘editorial’?) posteriormente a su composición y difusión: “Glose super Poetria Oratii edita (sic) per Paulum de Perusio” (siglo XIV) e “Incipiunt explanationes comediarum Terrentii Afri... edite per excellentissimum virum magistrum Honofrium de Sancto Geminiano” (siglo XV).

⁷ Agroecio de Sens (siglo V), repetido literalmente por Isidoro (*De differentiis verborum*) y Beda (*De orthographia*).

⁸ Es muy adecuada a este respecto la distinción de Love (1998: 36): “We will need to recognize both a ‘strong’ sense in which the text must be shown to have become publicly available and a more inclusive ‘weak’ sense in which it is enough to show that the text has ceased to be a private possession”.

⁹ En edad humanística, véase el caso de Poggio que consigna Rizzo (1973: 319-320): “In *ep.* 3, 31 p. 272 e 3, 35 p. 281 invia al Niccoli il suo dialogo sull’avarizia non ancora pubblicato per averne un giudizio, raccomandandogli di non divulgarlo e non darlo a nessun altro tranne che a Niccolò de’ Medici: dunque la pubblicazione può anche essere preceduta da una diffusione privata dell’opera fra amici intimi dell’autore”.

fuera de su control. Como bien apunta Root (1913: 420), la publicación de los textos es irreversible y puede producir en sus autores verdadero pánico¹⁰, sobre todo en los más celosos de su producción, como Francesco Petrarca. Root menciona al respecto la epístola dirigida por Petrarca a Boccaccio (1363), en la que revela cómo la fama de su poema épico *Africa* acabó expandiéndose mucho más allá de lo deseado, solo por haber permitido que Barbato da Sulmona sacara una copia de 34 versos del admirado poema. A pesar de la promesa de no dar a conocer el fragmento, Barbato accedió a que otros lo copiaran, momento a partir del cual, señala Petrarca, no pudo poner pie en la biblioteca de un *litterato* sin encontrar sus versos, con la aspereza propia del texto imperfecto y aún no pulido, empeorada además por la sucesiva corrupción de los copistas¹¹. Recordemos por otra parte que, excepto esos 34 versos del Libro VI sustraídos por Barbato, el *Africa* solo llegó a publicarse años después de la muerte de su autor (c. 1395-1396), por mediación de Pier Paolo Vergerio¹².

Tras el trabajo de Root (1913) que acabamos de citar para el ámbito italiano, o el de Bennett (1946-1947), ya con el paradigma de la Inglaterra del siglo xv, son varios los estudios que describen y analizan el fenómeno de la publicación medieval, a pesar incluso de los reparos de Nichols (1990: 6) acerca de la pertinencia del término *publication*

¹⁰ “Mientras un escrito hubiese sido presentado sólo oralmente o a través de una copia que circulase privadamente, era como si no se hubiese editado todavía, como si no hubiese dado el paso definitivo. Luego, una vez que el manuscrito había sido ya entregado para la publicación, se había cruzado la frontera fatal”, según define Kleberg (1995: 69), junto con la oportuna cita de Horacio: “[...] delere licebit quod non edideris; nescit uox missa reuerti”, *De arte poetica*, vv. 389-390 (Villeneuve 1989: 222). Fedeli (1989: 360) y Kleberg (1995: 72-73) refieren asimismo las preocupaciones de Cicerón por introducir enmiendas en textos ya copiados e incluso ya distribuidos, como en el conocido caso del *Orator* IX, 29 (*Ep., Ad Att.*, XII, 6a; Beaujeu 1980: 141). Retoman este episodio Fornés Pallicer & Puig Rodríguez-Escalona (2013: 351) junto con otros muchos casos de correcciones ciceronianas, debidas incluso a sugerencias de su ‘editor’ Ático.

¹¹ Petrarca, *Senilium rerum libri*, II, 1: “Sic ex illo vix bibliothecam literati hominis introire michi contigit, ubi non eos versus, quasi epygramma illud Apollinei tripodis templum subeuntibus obvium in limine, viderim; quorum nativo horrore scriptorum quoque error accesserat (etsi hec non mea magis quam communis omnium scribentium sit querela)” (Dotti 1978: 630-631).

¹² Los avatares y los temores de Petrarca sobre la publicación de su texto, el intento de amigos y admiradores de vencer la obstinación del maestro, la última tentativa de Coluccio Salutati con sus *Metra incitatoria ad Africe editionem* y la tarea editorial de Vergerio, pueden hallarse en el estudio de Festa (1926: caps. I y II), que advierte asimismo sobre la condición de *opus imperfectum* del poema, “in cui l’autore aveva lasciato a se stesso una quantità di dubbi da risolvere, prima de riconoscere maturo per la pubblicazione il suo lungo lavoro” (52).

aplicado a textos medievales, dadas sus marcadas asociaciones semánticas con el léxico de la imprenta¹³. Hobbins (2009: 153) se aplica a rebatir el supuesto anacronismo y declara que la mismísima noción de publicación es premoderna, ya que los autores clásicos y medievales no solo publican sus textos oralmente y por escrito, sino que además cuentan con un vocabulario para describir este proceso¹⁴. Tal es el caso de Jean Gerson (1363-1429), de destacada actuación en el concilio de Constanza y motivo del estudio de Hobbins, en cuya obra se observa el uso frecuente de conceptos como *editus* ('compuesto'), *prodire in publicum* ('presentar en público') y *publicatio* ('diseminación').

Peter Lucas (1997), por su parte, se centra en la producción bien conservada y en buena medida autógrafa del agustino y comentarista bíblico John Capgrave (1393-1464), *corpus* cuya singularidad le permite diseccionar, como en un laboratorio, cada fase manuscrita y cada intervención del autor sobre su obra. El recorrido de este proceso queda muy bien sistematizado en el siguiente esquema de Lucas (1997: 2):

1. El autor compone su obra, produciendo un borrador o 'rough copy'.
2. El autor mismo hace una copia de su obra, o bien un amanuense. También puede enviarla fuera para que se ocupen de ella escribas profesionales.
3. El autor enmienda y corrige personalmente la copia aprobada.
4. Puede mostrarla en privado a un amigo para su comentario¹⁵.

¹³ Sobre todo a partir de la definición de Bédier de la "prèmiere publication" y los "deux états du texte" de *Le lai de l'ombre*.

¹⁴ Remite para ello a Bourgain (1982: 51). Conviene recordar también con Gamble (1995: 84) el carácter eminentemente oral de la difusión del texto literario en la antigüedad: "Literature (as distinct from technical, scholarly work), and above all poetry, was traditionally made public not by multiplying copies of the text, but in oral performance, a practice that continued into the first century. The tradition of public performance was rooted in the belief that literature yields its full sense only through the interpretative rendering of the writer".

¹⁵ Lo que Gamble (1995: 83-84) define como "a referee procedure". El autor puede ofrecer alternativamente una lectura (*recitatio*) de su obra, o de partes de ella, a una audiencia selecta para su posterior discusión. Fedeli (1989: 349) da cumplida cuenta de este proceso en el mundo antiguo: "in primo luogo una lettura dell'opera o di sue parti di fronte a un pubblico d'intenditori, per verificare, sulla base delle reazioni, quali fossero le speranze di successo. In seguito, se il risultato era stato soddisfacente, si provvedeva ad una circolazione ridotta, in poche copie, presso amici e competenti. Superata anche questa verifica, l'autore poteva consegnare la sua opera a un editore, perché fosse avviato il processo di copiatura e divulgazione".

5. En esta etapa puede deslizarse una copia no autorizada, sin la aprobación del autor¹⁶.
6. Pueden repetirse las intancias 2 y 3.
7. El autor hace o manda a hacer una copia de presentación, autorizada por él mismo.
8. Una vez recibida por el destinatario o comitente, la obra efectivamente queda publicada¹⁷.
9. El comitente puede encargar copias para su circulación, sobre las que el autor ya no tiene ninguna injerencia¹⁸.
10. Pero el autor puede continuar revisando su obra y emitir copias de esa versión revisada, según sea necesario¹⁹.

Acaso esta cronología de la labor autorial, con sus avances, retrocesos y filtraciones, pueda servirnos para revisar la relación de don Juan Manuel con sus textos. Recordemos, en principio, que él mismo hace

¹⁶ Como en el mencionado ejemplo del *Africa* de Petrarca o en el *De genealogia deorum* de Boccaccio, que también evoca Root (1913: 421).

¹⁷ Riddy (2004: 32-33) discierne entre los dos tipos de patronazgo literario: el de la obra específicamente encargada por el comanditario y el de la obra ofrecida a un personaje influyente por cuenta y riesgo del autor. Puede presentarse también el caso de Boccaccio, desdeñoso del patronazgo de príncipes y señores, como lo evoca Leonardo Bruni, pero complacido en la dedicatoria a los amigos, sin expectativas pecuniarias; *vid.* al respecto Daniels (2009: 19) y Holzkecht (1923: esp. cap. VIII «Dedications», 125): “In the first stage dedications arise from the spontaneous expression of love or respect for a friend or perhaps a patron and of trust that he will read the book as the author would have it read”.

¹⁸ Posibilidad, aunque no obligación, según puntualiza Riddy (2004: 31): “the attribution of a quasi-entrepreneurial role to the dedicatee seems intrinsically unlikely: it is surely implausible to assume that busy and influential people would have felt obliged to encourage the circulation of an unsolicited piece of writing. It seems more likely that the reciprocal obligations of gift exchange had to do with rewards and favors that were comparative easy to grant to the author. Only rarely can they have included actively furthering the dissemination of the book in the way Root imagines”.

¹⁹ Como recuerda Canfora (2002: 9-10): “Quasi un secolo prima del memorabile capitolo di Giorgio Pasquali sulle “varianti di autore” (1934), la intuizione che i modi e i tempi della “editoria” antica determinassero un carattere di strutturale provvisorietà e modificabilità dell’*originale* si era già formata. Il merito della più chiara formulazione spetta, a mia scienza, ad uno storico “dilettante”, sir George Cornewall Lewis (1806-1863), ed al suo eccellente ma dimenticato articolo *Sulla divisione in libri delle Elleniche di Senofonte*. “Sembra che gli scrittori antichi –scrive Lewis– abbiano spesso tenuto le loro opere in revisione durante una lunga parte della loro vita [...]. La pubblicazione di un libro era, allora, un evento assai meno definito e preciso che non sia poi divenuto a partire dall’invenzione della stampa. Quando Platone, Senofonte, Aristotele, avevano composto un’opera, probabilmente essi la leggevano –o ne leggevano delle parti– ad alcuni dei loro amici o discepoli. E forse anche alcuni ottenevano di fare delle copie. Ma la pubblicazione era così limitata, che l’autore tranquillamente continuava a rivedere la sua opera per tutto il tempo che restava desto in lui l’interesse per quella materia”.

uso del verbo ‘publicar’ para describir los reparos previos a la puesta en circulación de su *Libro de los estados* (Macpherson & Tate 1991: 73):

Et porque yo entiendo que segunt la mengua del mio entendimiento et del mio saber, que es grant atrevimiento o mengua de seso de en[t]reme-terme yo a fablar en tan altas cosas, por ende non me atreví yo a publicar este libro fasta que lo vós viédeses. Et por esta razón vos lo envío.

Más allá de la *humilitas* esperablemente expresada ante su destinatario, su cuñado don Juan de Aragón, arzobispo de Toledo, y más allá del sentido literal de ‘publicar’ como ‘hacer público’, interesa el cuidado con que el autor propone una fase intermedia entre la composición y la difusión de su libro, entregándolo al profesionalismo de un letrado y al mismo tiempo un hombre de su confianza²⁰. Por otra parte, hay más de un testimonio del empleo técnico de este término en el siglo XIV²¹, sobre todo con su habitual uso jurídico, tal como se lee, en un contexto más que sugerente, en la Carta o Pragmática de Pedro I que preside y confirma el *Ordenamiento de Alcalá* promulgado por Alfonso XI en 1348:

Bien sabedes en *commo* el Rey Don ALFONSO mio padre [...] que fizo leyes muy buenas muy prouechosas sobre esta razon. Et fizo las **publicar**

²⁰ Sobre la figura histórica de don Juan de Aragón y su intercambio intelectual con don Juan Manuel, véase Tate (1977: esp. 172 acerca de esta dedicatoria): “One might advance the possibility that Juan Manuel’s deference corresponds to the characteristic deployment of a rhetorical formula, but the fact that he offered to withhold the manuscript until he received the Archbishop’s approval [...] argues for something in excess of pure convention”. Creemos con Tate que el pasaje supera el mero tópico, aunque el recurso a la *humilitas* sea frecuente en don Juan, como sugiere Scholberg (1959). El déficit de legitimidad de don Juan Manuel como letrado frente al modelo clerical en lengua latina (Biaggini, 2009, § 15) favorece la apelación a un interlocutor competente como procedimiento eficaz para la validación de su obra.

²¹ Gimeno Blay (1995: 170, y 2009: 326) aporta el testimonio del ms. BNE 8214, copia del XV que transmite el colofón del XIV donde se consignan las distintas etapas de publicación de la *Vita Sanctae Catherinae Senensis*: “Esplegada és tota la ligenda de santa Catherina de Sena, verge, la qual compongué lo reverent pare frare Ramon de Capua [...] devers los anys de Nostre Senyor mil CCCLXXXII^o. E per ell primerament fon publicada en Sicília, despuys en Venècia mil CCCXCIII; e après en la provincia de Teuthònia, ço és de Alamanya, hon en lo dit temps anà. E finalment aquí en lo covent de Norimbergense, de l’Orde dels frares prehidadors, any mil CCCXCVIII”. Para el siglo XV véase el ms. BUS 207 del *Libro de las virtuosas e claras mugeres* de Álvaro de Luna, cuyo colofón reza (fol. 215v): “el qual fue bien auenturada mente conpuesto por el inclito τ magnifico τ muy virtuoso señor don aluaro de luna [...] fue acabado [τ dado] apublicaçion por el sobre dicho señor enel Real de sobre atiença entrada la dicha villa quatorze dias de agosto diez τ nueue kalendas de setiembre año del nascimiento del nuestro señor ihesu christo de mill τ quatro çientos τ quarenta τ seys años año primero del su maestrado”.

en las cortes que el fizo en alcalá de henares. Et mando las escriuir en quadernos τ seallar las con sus seellos. Et embio algunos *quadernos* dellos a algunas çibdades τ uillas τ lugares dessus regnos. Et por *que* falle que por quelos escriuanos las ouiero *n* de escriuir apriessa. escriuieron en *llas* algunas palabras erradas τ menguadas τ pusieron y algunos titulos τ leyes do non auyan a estar. Por ende yo en estas cortes que agora fago en valladolid mande **conçertar** las dichas leyes τ escriuir las en un libro que mande tener en la mi camara en otros libros *que* yo mande leuar alas çibdades villas τ lugares demios Regnos. τ mande los seallar con mios seellos de plomo²².

Imposible no advertir en esta pieza jurídica las coincidencias terminológicas y conceptuales con el “Prólogo General” de don Juan Manuel, tanto en la crítica de los escribanos y la degradación del texto, como en la necesidad de cotejar el mismo y fijarlo en un código convenientemente supervisado: “este uolumen que yo mesmo concerté” (Blecua 1982-1983: I, 33)²³.

El celo de don Juan Manuel sobre el registro material de la palabra escrita y su valor probatorio queda muy bien reflejado en la carta de desnaturalización enviada a Pedro IV de Aragón el 30 de julio de 1336 (Orduna 1982: 256, *apud* Giménez Soler 1932: 622-623)²⁴:

Et sabet que otras cartas embio a otras partes do yo emtiendo [*sic*] que me cumple porque sepa el Rey et pueda saber esto que yo he fecho et la razon porque lo fiz. Et pido vos merce senyor que tengades por bien de mandar

²² *Ordenamiento de Alcalá*, ms. BNE, Vitr./15/7, fol. 2v. La transcripción y los subrayados son nuestros.

²³ Taylor (1984: 64, n. 1) observa oportunamente que la actitud proteccionista de don Juan no es única y que la crítica a la desatención de los escribanos deriva de una larga tradición. Véanse ejemplos desde Cicerón a San Jerónimo en Alessio (1995: 45-49) y Munk Olsen (1995: esp. 9-14), con referencia obligada a Nicola Maniacutia y sus ensayos *Suffraganeus Bibliothecæ* (vid. estudio de Peri 1967) y *Libellus de corruptione et correctione psal-morum et aliarum quarundam scripturarum* (editado por Peri 1977 y extractado por Guglielmetti 2008, con correcciones al texto y traducción italiana). Petrucci (2011^a: 196-197) recuerda también las críticas de Petrarca hacia la deficiente formación de los copistas y la incuria general de la industria del libro de su tiempo, que lo impulsan a una producción controlada de su obra, esto es, al “libro de autor”. Ya nos referimos en un trabajo previo (Olivetto, 2014) a los conceptos de Petrucci y a la incidencia del paradigma jurídico en el acto de fijación y depósito de un “manuscrito de autor”, con otros ejemplos de textos legales.

²⁴ *Vid.* Foronda (2007: 8): “Una carta que resulta un tanto curiosa en realidad, dado que don Juan Manuel la dirige a Pedro IV de Aragón para que la haga registrar, y para así, pues, ponerse de alguna manera a salvo desde un punto de vista jurídico, dado que en ella aclara la imposibilidad en la que se encuentra de acceder a Alfonso XI para despedirse y desnaturarse; personalmente, dada la voluntad regia de matarle, o mediante sus mensajeros, apresados y al parecer también amenazados de muerte”.

guardar esta carta et de la fazer registrar en la vuestra chancelleria con el dia et con el anyo et lugar que vos fuere dada de mi parte porque la verdat deste fecho pueda seer prouada et paresca cada que menester sea et tener vos lo he en merce.

Otro tanto en sus propias disposiciones legales, recogidas en los *Ordenamientos dados a la villa de Peñafiel*, con fecha el 19 de abril de 1345, que muestran suspicacia y recaudo ante toda posible transgresión de la letra²⁵:

Et por que yo sospecho que algunos se entremeteran de ganar cartas de la mi chançelleria o alualaes con mi nonbre o de don ferrando mio fijo contra este ordenamiento o contra parte del como quier que yo he defendido que non den carta ninguna de la mi chançelleria si non faziendo mençion que sea guardado este quaderno. pero por que podria seer que por desacuerdo o por otra manera alguna podrian ganar cartas o alualaes contra este dicho quaderno. por ende tengo por bien que si alguna carta o aluala fuere contra el dicho quaderno que non fagan por ellas ninguna cosa mas que me lo enbien a mi dezir por que mande yo sobrello lo que entendiere que es mio seruiçio e pro de la villa. Et por que todas estas cosas son çiertas e non vengán en dubda mandamos seellar este quaderno con mio seello e de don ferrando mio fijo en quel e yo pusimos nuestros nonbres

Heusch (2002: 134), de hecho, subraya la trascendencia de la letra y la escritura en don Juan frente a lo efímero e inestable de la oralidad, y el recurso necesario a la confección de una edición autorizada, “pratique, certes, courante pour les textes de lois, mais absolument originale –pour ne pas dire extravagante– pour des textes littéraires”.

También es interesante la referencia, nuevamente con Juan de Aragón como destinatario, del prólogo del *Libro del cauallero et del escudero*, donde don Juan Manuel declara no enviar su ‘fabiella’ (Blecua 1982-1983: I, 40):

²⁵ Tomamos como base la antigua edición de Rivera Manescau (1925-1926: 206), única basada en el documento original, a pesar de ciertas imperfecciones que salvamos con el facsímil del fol. 18 reproducido por el mismo editor. Giménez Soler (1932: 655-671) también introduce algunas correcciones en su publicación del documento. Ya no resultan inaccesibles los antiguos números de la *Revista Histórica* (online en la Biblioteca Digital de Castilla y León) ni continúa perdido el documento manuelino (devuelto en 1999 al Ayuntamiento de Peñafiel y expuesto actualmente en el Museo Comarcal de Arte Sacro de esta ciudad), circunstancias que motivaron la edición/reconstrucción de Kinkade (1996), por lo que sería oportuna una revisión del texto sobre el testimonio recuperado.

[...] scripta de muy buena letra nin muy buen pargamino, reçelando que si uos fallasedes que non era buen recado, quanto mayor afan tomara en fazer el libro, mucho en xesto tanto fuera el yerro mayor. Mas de que-lo vos vierdes, si me enviades dezir que vos pagardes ende, entonçe lo fare mas apostado.

Aun dentro de la *captatio benevolentiae*²⁶ y de la convención literaria²⁷, vale la pena advertir que quien se presenta como un *amateur* de las letras demuestra conocer muy bien la preceptiva del “fazer libros”, pues las más altas materias y los más altos destinatarios requieren un formato acorde a sus dignidades (*in-folio*, pergamino, rica decoración, caligrafía cuidada, etc.), mientras que un texto que aún pide aprobación y corrección y se envía a quien se invoca como “hermano” puede responder materialmente a una factura más provisional. Dentro, entonces, de un tópico de modestia, bien pueden detectarse rasgos propios del proceso de publicación. Y si suponemos que el *Libro del cauallero et del escudero* integró finalmente el volumen compilado por el propio Juan Manuel, que no conservamos pero que podemos entrever por el manuscrito BNE 6376 (S), no sería inapropiado conjeturar la existencia de una copia limpia pero no definitiva, encargada por el autor para dar a la lectura de alguien competente y de confianza. Solo entonces, con su aprobación y acaso con algunas recomendaciones, el texto podría volcarse en un formato más “apostado” y así ponerse en circulación plena.

Llegamos entonces a uno de los puntos más debatidos sobre la obra de don Juan Manuel: el volumen que hizo hacer y concertó personalmente con el conjunto de sus obras. En principio recordemos con Bleuca (1980: 104 y 107-108) y Rico (1986: 102, n. 168), por no caer en error común, que el dato sobre la existencia de estos libros –que no

²⁶ En términos de “economía” muy similares, sin duda, a los que presiden la Segunda Parte del *Libro de los estados*, esta vez con una imagen cinegética (Macpherson & Tate 1991: 297-298): “Mas vós et los que este libro leyéredes, fazed commo el val[1]estero que quando quiere tirar a alguna vestia o ave en algún lugar que non sea tan aguisado commo él querría, tira un virote o una saeta de que se non duele mucho; et si mata aquella caça que tira, tiene por bien empleado aquel virote, et sil yerra, tiene que a poco perdido”.

²⁷ Convención que va desde el libro pequeño y sin ornamento “qualem decet exulis esse”, que da comienzo a las *Tristia* de Ovidio (I, 1), hasta el *libretto* de madonna Fiammetta (Boccaccio, *Elegia di madonna Fiammetta*, IX): “Tu dei essere contento di mostrarti simigliante al tempo mio, il quale, essendo infelicissimo, te di miseria veste, come fa me; e però non ti sia cura d’alcuno ornamento, sí come gli altri sogliono avere, cioè di nobili coverte di colori varii tinte e ornate, o di pulita tonditura, o di leggiadri minii, o di gran titoli; queste cose non si convengono a’ gravi pianti, li quali tu porti”, etc. (Segre, 1978: 1078). Brownlee (1990: 67) ya remarca la deuda de Boccaccio con el texto ovidiano.

necesariamente del volumen– en el monasterio de Peñafiel pertenece al llamado «Antepólogo» en tercera persona que la crítica, con muy atendibles argumentos, ha considerado apócrifo²⁸. Los testamentos de don Juan no dan noticia alguna sobre el destino de sus libros, como informa y lamenta Gaibrois de Ballesteros (1931: 29-30, y 1945: 23-24), y el “Prólogo General” en primera persona de lo que habla, únicamente, es de un volumen de *opera omnia*, al menos de la compuesta hasta ese momento, reunida y cuidada por el propio autor, ante la evidencia del deterioro del texto a lo largo de la transmisión manuscrita²⁹.

Si repasamos esa transmisión, tal como ha llegado hasta nosotros, basta con centrarse en *El conde Lucanor* para advertir que los temores de don Juan no eran infundados. Solo dos testimonios –BNE 6376 (S) y BNE 18415 (G)– conservan el texto en todas sus partes: el “Libro de los ejemplos”, los tres de “Proverbios” y la sección doctrinal³⁰, si bien G cede el final del texto manuelino a una serie de capítulos de *Flores de filosofía*³¹. Los demás, por omisión del modelo empleado o por preferencia de compiladores, copistas o lectores, retienen solo el “Libro de los ejemplos”, integrándolo a códices misceláneos de contenido ejemplar y doctrinal como el códice Puñonrostro (ms. RAE 15, P)³², que

²⁸ No descuida este detalle Bleuca (1980: 107-108): “Parece claro que el refundidor del prólogo en ningún momento dice que en su monasterio se halla el *volumen* –palabra que evita utilizar a pesar de aparecer en dos ocasiones en el original–, sino que *estos libros*, los de la lista por él mencionada, están en el monasterio; y no dice tampoco “desque vieren” el volumen, sino *los libros*”.

²⁹ También es concluyente De Looze (2006: 31): “It is a leap of faith to attribute to Juan Manuel the claim that the manuscript he had ‘concertado’ [...] was stored at Peñafiel, since nothing is said about this in the first-person prologues. Nothing is more common in the critical literature on the *CL* than the fusion of the General Prologue and the *antepólogo*’s claims in statements on the order of: ‘Juan Manuel says he deposited a manuscript of his works at Peñafiel...’”.

³⁰ No opta Orduna (1971: 499-503, y 1972) por una estructura bipartita, como afirma Serés (1994: LXIV), sino que divide y edita: “Primera parte o Libro de los enxiemplos”, “Segunda parte o Libro de los proverbios (I)”, “Tercera parte o Libro de los proverbios (II)”, “Cuarta parte o Libro de los proverbios (III)” y “Quinta Parte”, que distingue claramente de las anteriores: “La última parte del Libro constituye un a modo de apéndice que, si bien se suma y justifica en las cuatro primeras partes del Libro y está unido a ellas por la ficción del diálogo, tiene características que la aproximan más a otros tratados de don Juan Manuel: algunos capítulos del *Libro del caballero y del escudero* o del *Libro de los estados* y aun el *Tratado de la Asunción*” (Orduna, 1972: 36).

³¹ Gayangos (1860: 434-435) distingue la interpolación en el códice de su propiedad (C en su sistema de siglas, actual G, fol. 123r, l. 3) y la transcribe en nota, aunque no identifica su origen. Si lo hace Knust (1900: xxvi-xxvii), editor y buen conocedor de *Flores*, en el prólogo a su edición juanmanuelina. Véase ahora la reflexión de Burgoyne (2009: 20-26) acerca de la presencia y el sentido de este texto en la última parte de *El conde Lucanor*, a su juicio más cerca de la reescritura que de la mera interpolación.

³² Cfr: Amador de los Ríos (1863: 597), a propósito del códice de Puñonrostro: “Es

bien desglosa Ramos (2005) a propósito de uno de esos títulos, el *Libro de los engaños de las mujeres*³³. Pero el “Libro de los exemplos” también sufre alteraciones en *P* pues, entre otros detalles enumerados por Ramos (2005: 396-397) y Burgoyne (2003: 245-246), el exemplo XXVII (‘De lo que contesció a un emperador et a don Álvaro Háñez Minaya con sus mugeres’) se escinde en dos relatos y el XLVIII (‘De lo que contesció a uno que provava sus amigos’) recibe una lectura alegórica contaminada con el cuento de “Los tres amigos”, mientras que al final del “Libro” se añaden dos relatos que no figuran en otros testimonios y que no tienen relación alguna con don Juan ni son afines a su estilo.

Aunque para alteraciones nada mejor que mencionar el ms. BNE 19426 (s. XVI), que Ayerbe-Chaux presenta en sus particularidades (1987-1988) y al que Burgoyne (2003) denomina “the Proverbios manuscript”, ya que del *Libro del conde Lucanor* rescata únicamente los versos con que don Johán cierra cada uno de los exemplos y las dos primeras partes de los “Proverbios”, esto es, que aun teniendo a la vista la totalidad de la obra (pues su modelo habría sido *S* o al menos otro manuscrito de contenidos similares³⁴) no muestra ningún interés en la materia ejemplar³⁵. Un gusto por el que también se inclinarían los mss.

pues innegable que los que pasaban por eruditos durante la edad-media, sólo reprodujeron, ya hermanándola con otros tratados análogos, ya considerándola obra independiente, la referida I.^a Parte del *Conde Lucanor*, olvidando ó desconociendo de todo punto la existencia de las tres siguientes. Así la encontró en efecto Argote de Molina y sin el códice S. 34 de la Biblioteca Nacional, hubiera sin duda continuado entre los doctos en igual forma, porque á nadie era dado sospechar que este libro no estaba completo”.

³³ Quizá no sea ocioso apuntar que en el listado de obras de don Juan Manuel que incluye Argote de Molina en su edición de *El conde Lucanor* (1575, fol. b₁), el perdido *Libro de los engaños* (ms. S, “Prólogo General”, fol. 1v; *idem* “Anteprólogo”, fol. 126v) aparece como “*Libro de los engaños*” aunque no por una mala lectura de Argote, como indica Orduna (1981: 58), sino porque así figura en el “Anteprólogo” que preside los mss. *G* (fol. 1r) y *P* (fol. 1r). Si, como afirma Blecua (1980: 110), Argote basó su edición en un solo manuscrito, el subarquetipo B (representado por *G* y *A*) o un descendiente directo del mismo, y si *A* ya coincide con *G* en un error del “Anteprólogo” como la referencia al “*Libro de caualleros*”, no sería muy errado pensar que de allí, y acaso también del contacto con *P* que plantea Blecua, surgiera la *facilior* “engaños” en el texto impreso. Pero esta lectura, a su vez, ¿no podría haber sido condicionada en *P* por el otro título con el que comparte folios, precisamente un *Libro de los engaños*?

³⁴ Mota (2003: 37-39) no plantea esta duda y considera a BNE 19426 (*N*) *codex descriptus* derivado de *S*, por lo que le resta todo valor a efectos de la fijación del texto del *Libro infinito*.

³⁵ Para la selección de títulos manuelinos de BNE 19426, véanse Ayerbe-Chaux (1987-1988: 91-92) y Burgoyne (2003 y 2011: esp. 139), donde puede leerse asimismo la justificación del compilador: “¶ y en este de que agora se trata que es el de los exemplos quenta los casos como acaescieron y en fin de cada uno dellos pone un prouerbio o sentençia en breues palabras que se coge del caso et de lo que se vio por esperiençia para abisar a

M-497 de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo (“código Oviedo”) y M-92 (= 77) de la Biblioteca Menéndez y Pelayo, que solo reproducen los versos de don Johán unidos a un texto sapiencial como el *Libro de los doze sabios*³⁶.

¿Qué queda entonces para el ms. S, reflejo posterior en un siglo del código concertado por don Juan Manuel y, en palabras de Orduna (1971: 493, y 1981, 60, n. 8), compilado con textos provenientes de diversos manuscritos y en estados dispares de transmisión? En principio un importante *in-folio* en pergamino con un *corpus* de obras muy superior al que poseen los demás códigos y testimonio único, además, de algunas de ellas, lo que lo ha puesto siempre en las preferencias de los editores. Pero también, como indica Taylor (2011: 39), “toda la parafernalia del libro medieval en su forma más desarrollada”, esto es, tablas de contenidos, prólogo general, referencias cruzadas, espacios para miniaturas y, junto con dicha *mise en texte*, renovadas anomalías, desde la presencia de un último ejemplo en *El conde Lucanor*, considerado apócrifo por la crítica en general³⁷, hasta la azarosa capitulación del *Libro de los estados*³⁸.

las gentes et de aquí resalta la ynteligencia de lo que es proueruió que es una breue sentençia et abiso de lo que se vio por esperienç[i]a. E por eso aquí no porné los enxemplos sino solamente los proueruios de los dichos enxemplos sacados de un señor que fablabaua [*sic*] con un su consejero - § et dezían al señor conde lucanor § y al consejero patronio – casi comiençan los proueruios. (fol. 35r)”.

³⁶ *O* y *M*, respectivamente, en la tradición manuscrita del *Libro de los doce sabios*; el segundo sería copia del primero según Bueno Sánchez (1993) y Uría Maqua & González Álvarez (2009: 14 y 23-24), acaso en el entorno de la biblioteca quinientista de Alonso Osorio, VII Marqués de Astorga, dado que ambos figuran en sus inventarios (*cf.* Cátedra 2002, [B286] y [A 446] = [B1166]). Lalomia (2013: 47-49) considera a *O* el testimonio más antiguo del *Libro* y es el que escoge para su edición y traducción (a partir del texto dado por Uría Maqua & González Álvarez, 2009). De los dos manuscritos y su relación con *Lucanor* se ocupa Burgoyne (2011). Ramos (2012: 849) añade el testimonio RAH 9/496 (facticio con piezas de los siglos XVI y XVII, Colección Salazar y Castro G-49), donde los dísticos de don Johán aparecen en igual contexto que en *O* y *M*. De la edición de Argote de Molina, en que los *viessos* vuelven a desgajarse de la materia ejemplar bajo el título de “Sentencias y dichos notables que don Iuan Manuel puso en verso en este libro, como se vee en el discurso del”, da cuenta Lacarra (2014: 239-241), quien destaca además el empleo de cuatro de ellos para la valoración de las formas poéticas castellanas que ensaya a continuación Argote.

³⁷ Blecua (1980: 113-121) alega razones codicológicas y estilísticas, mientras que Alvar (1984) presenta argumentos estructurales en el marco de la tradición didáctico-moralizante. Revisa estos conceptos Biaggini (2014) y, aunque no se propone resolver el problema de autoría, se inclina por la de Juan Manuel a partir de las características narrativas e ideológicas del ejemplo y su sugestiva relación con el “Prólogo General” (también único en *S*), en cuanto a la preocupación por la integridad de los textos y los peligros de su manipulación.

³⁸ Funes (1984) aplica el procedimiento ecdótico para demostrar que dicha capitula-

Si observamos, en efecto, la materialidad del código, muchas de sus incógnitas van estrechamente unidas a su rubricación. Por ejemplo, la referida *divisio* del *Libro de los estados*, aun cuando las investigaciones de Taylor (2005), en base a las citas que don Juan incluye en su *Libro infinito*, ponen en evidencia una capitulación destinada a posibilitar las referencias cruzadas antes que a dirimir la estructura retórica del texto: “Las rúbricas, como supo ver atinadamente Funes, son demasiado mecánicas como para ser de la pluma de don Juan. Pero me parece posible que don Juan mandó capitular el texto de *Estados*, para que pudiera citarlo en el *Libro infinito*” (571). Un sistema, en verdad, que se correspondería con una etapa avanzada de compilación y con una idea unitaria y acabada de *corpus*, como el reunido por don Juan en su código concertado y prologado, y no con un estadio primitivo de libros sueltos.

Las rúbricas ofrecen asimismo indicios por omisión, como la faltante en el disputado ejemplo LI (ms. S, fol. 178r), que la tabla precedente tampoco registra (fol. 126r)³⁹. Y podemos acotar también que el “Anteproyecto” (fol. 126rv) se presenta en tinta roja, como todas las demás intervenciones en tercera persona, frente a los prólogos manuales en primera persona y siempre en tinta negra⁴⁰. ¿La entidad no-autorial de esta pieza no quedaría marcada por el propio código, que la asimila con la rúbrica a sus demás paratextos?

Pero en este reflejo distorsionado de S, debido al paso del tiempo y a la transmisión manuscrita, sí queda la voluntad declarada de un autor por reunir y publicar en un único volumen su propia producción, autor que por otra parte es su propio comanditario, a la manera en que

ción es ajena a don Juan Manuel y, por tanto, resultado de la transmisión y no de la composición del texto. Propone asimismo una hipótesis acerca de la posible partición original de la obra (Funes, 1986).

³⁹ No ha de olvidarse, sin embargo, que no es argumento concluyente, por cuanto el ejemplo XLIX también carece de rúbrica (fol. 173r), aunque sí figura en la tabla y puede reponerse a efectos editoriales (con los reparos de Bleuca, 1980: 115: “[...] porque el copista de S no toma los epígrafes de la Tabla sino de su modelo, como se observa por alguna variante y por la disposición del epígrafe en el Ejemplo I”). Es llamativo, empero, el espacio que media entre los ejemplos L y LI, mucho más extenso que el que deja habitualmente el copista para la inserción de la “estoria”, lo que hace suponer a Bleuca (1980: 114-115) que allí acababa la Primera Parte.

⁴⁰ El anteproyecto o dedicatoria del *Cancionero de Baena* (ms. BNF Espagnol 37, fol. 1r: “Aqui se comienza el muy notable e famoso libro [...]”) está copiado en tinta roja a plana entera, a diferencia del “Prologus Baenensis” (fol. 1v-3v) que le sigue en tinta negra y a dos columnas, al igual que la tabla de contenidos. Dado que se trata de una copia tardía en papel (c. 1465), con faltantes y transposiciones, como demuestra Bleuca (1974-1979), cabe preguntarse si el original presentado a don Juan II también tendría estas características. Debemos a Barry Taylor la oportuna observación sobre el manuscrito baenense.

Martin (1993: 86-89) aprecia la coincidencia entre la “autorité de commande” y la “autorité de réalisation” en la obra de Alfonso el Sabio, particularmente en su obra jurídica⁴¹. Los azares de *El conde Lucanor*, desmembrado de acuerdo a los gustos de los compiladores, su propia composición en dos etapas, que pudo haber dado lugar a la circulación de copias parciales⁴², la posibilidad de que el autor continuara trabajando o corrigiendo un texto luego de haberlo puesto en circulación y emitiera copias revisadas⁴³, las intervenciones de copistas y rubricadores o las ya conocidas torpezas de los escribanos... todo justifica plenamente la decisión de don Juan de constituirse en su propio editor y de disponer una copia autorizada de su obra⁴⁴.

⁴¹ Como recuerda Alessio (1995: 30): “Scarso pubblico ed alto costo conducono anche a frequenti assimilazioni delle figure che concorrono alla realizzazione del libro. Così sono non rari i casi in cui l'autore si identifica col committente ed anche col copista (si pensi alla frequente autografia delle copie di dedica)”. En la realización de este códice de *opera omnia* claramente confluyen en Juan Manuel autor y comitente, no así copista, pues coincidimos con Rico (1986: 99, n. 160) en que: “Aparte algún apunte ocasional (como la carta de 1332 a Alfonso IV de Aragón), no creo que existieran nunca “autógrafos” de don Juan”, sobre todo si consideramos la existencia de una cancillería señorial (vid. Pascual Martínez, 1982) y, a diferencia de Italia, la ausencia de autógrafos literarios en la literatura castellana de la época (vid. Taylor, 2001: 599). Aunque de tener en cuenta el volumen concertado por don Juan Manuel y dar fe al “Anteproyecto” respecto de las enmiendas de su letra, este podría adscribirse al concepto amplio de autógrafo de acuerdo, por ejemplo, con Gasparri (1994: 3): “Le manuscrit autographe est celui qui a été écrit de la main de l'auteur, soit que l'auteur ait transcrit le texte constituant le contenu du volume, soit qu'il y ait apporté des notes, des additions, des corrections ou des commentaires: c'est l'intervention physique de l'auteur sur un texte à transcrire, ou, une fois transcrit, à réviser”.

⁴² Blecua (1980: 124-125) concluye: “Don Juan Manuel compuso la primera parte de *El Conde Lucanor*—o *Libro de Patronio* o de los *Exemplos*—y de él se hicieron, sin duda, copias que circularon. Más tarde, en 1335, añadió la segunda parte—habitualmente dividida en cuatro partes—, de la que también se hicieron copias. En los últimos años mandó disponer en un volumen el texto completo de la obra, texto que, con toda probabilidad, debió de estar copiado sobre su ejemplar de 1335”. A partir de la lista de Argote de Molina, Orduna (1981, 58) señala la escisión entre el “Libro de los exemplos” y el “Libro de los consejos”, que podrían coincidir respectivamente con la primera y segunda partes identificadas por Blecua. Tanto Blecua (1980: 108, n. 32) como Taylor (1986: 45) consideran la posibilidad de que don Juan enviara esa primera parte del *Lucanor* a Jaime de Jérica, tal como declara haber hecho con Juan de Aragón en el *Libro de los estados*.

⁴³ Cosa que por ahora solo puede ponerse en plano hipotético, de acuerdo con Taylor (2001: 592): “No dudo que los autores medievales españoles refundieron y limaron sus obras: pero es un inmenso salto lógico suponer que tales refundiciones se hayan conservado en copias hoy existentes”.

⁴⁴ De Looze (2006: 33 y 296, n. 4) y Biaggini (2012: 231) se interrogan, con razón, acerca de la efectividad de tal dispositivo. A la utopía de poner al lector en contacto directo con la voluntad última del autor y a la imposibilidad material de constituir una copia libre de toda errata, se sumaría el poco practicable peregrinaje (¿a Peñafiel?) para verificar las lecturas del códice autorizado. Pero sobre este último punto, conviene acudir a

Pero no olvidemos al respecto las palabras de Chartier (2005: 64-67), sobre la base de las investigaciones de Petrucci (2011b, orig. 1986): en los siglos XIV y XV, para ciertos autores en lengua vulgar, se establece un vínculo inédito entre la unidad codicológica (el libro) y la unidad textual (la obra). Petrucci (2011a: 194-195), por ejemplo, destaca en Boccaccio una intención consciente de elevar la obra en vulgar al modelo prestigioso y hegemónico del libro de banco escolar-universitario “con todos sus atributos físicos y simbólicos”, del que el ms. Hamiltoniano, autógrafo del *Decamerón*, constituye un buen ejemplo⁴⁵. La ruptura con la tradición de la antología o del *zibaldone*, también da por resultado un *libro unitario* que establece una relación nueva entre el texto (o los textos) que contiene y la entidad del autor. Así lo afirma Huot (1987: 211-241) respecto de Guillaume de Machaut y Jean Froissart, en el capítulo que muy descriptivamente titula “The Vernacular Poet as Compiler: The Rise of the Single-Author Codex in the Fourteenth Century”⁴⁶. En la medida en que el autor organiza sus propios textos y desde el momento en que una pieza aparece ligada a otras bajo su mismo nombre, “the sequence of texts defines a particular poetic personality and the development of his career”, en un nuevo estado de conciencia que involucra no solo al poeta sino también a un público deseoso de poseer su obra (Huot, 1987: 211). En la misma

Gimeno Blay (2007: 321): “Desde la Antigüedad se conoce la costumbre de depositar los documentos que alguien quiere conservar en lugares públicos que disponen de los mecanismos pertinentes para garantizar la conservación de los textos. Esta costumbre explica el hecho de que durante la época medieval algunos autores donaran sus obras tanto a iglesias como a otros espacios públicos”. Ejemplifica con el caso de Pero Niño y su disposición testamentaria sobre *El Victorial*: “que lo pongan en la sacristía mía de la iglesia de la mi villa de Cigales en el arca del tesoro de la dicha iglesia” (Beltrán Llavador 1997, 11). Los textos jurídicos también son pródigos en este tipo referencias, incluida su disponibilidad material para despejar dudas sobre la *littera legis* (Olivetto, 2014). El empleo literario y tópico, por tanto, de este recurso, como documenta De Looze (2006: 296, n. 4), tiene asiento en una realidad codicológica igualmente documentada.

⁴⁵ Berlín, Staatsbibliothek der Stiftung Preussischer Kulturbesitz, ms. Hamilton 90. Como se aprecia en la descripción de Branca & Ricci (1962: 36): “**B**, [...] è un esemplare calligrafico, di lusso, trascritto dal Boccaccio, con tutta probabilità attorno al 1370, forse per un amico di riguardo o per un potente protettore. Non è un manoscritto privato, di servizio, su cui l'autore abbia lavorato proprio come autore, quale, ad esempio, l'autografo della *Genealogia*: ma è copia materiale di quel codice privato e di servizio che certamente il Boccaccio teneva presso di sé e sul quale, secondo le note sue abitudini, aveva continuato e continuava a lavorare sia pure occasionalmente (e che indicheremo d'ora innanzi con la sigla AX)”.

⁴⁶ Con la referencia ineludible del estudio liminar de Williams (1969) acerca del compromiso de Machaut en el ordenamiento y la publicación de su obra (poemas narrativos, composiciones líricas y géneros musicales), hipótesis que matizan Kibler & Wimsatt (1987).

línea, Léonard (2001) percibe los primeros y progresivos signos de esta “conscience éditoriale” en los finales del siglo XIII y en la aparición, ya en el XIV, de las grandes compilaciones en torno a un único autor, como las de Eustache Deschamps, Christine de Pizan y el mencionado Guillaume de Machaut. Y no escapan tales antecedentes a De Looze (2006: 31-32) en su descripción del ms. Sjuanmanuelino, cuando pone de relieve sus similitudes con los códices de obras completas de Froissart y Machaut, excepto por el proyecto iconográfico que en S no llega a realizarse.

En el caso de don Juan Manuel y en la Castilla del trescientos, el fenómeno parece materializarse de manera particular sobre su obra prosística, con la opción –no por utópica o retórica menos superadora– de abrir al lector, ya iniciado en el conocimiento de sus textos, el acceso al testimonio más próximo a la voz autorial. El vínculo, por tanto, entre una unidad codicológica y una unidad de texto referida a la singularidad del autor, garante al mismo tiempo de su coherencia, como lo define Chartier (2005: 65)⁴⁷, permitiría ver en esta voluntad editorial de don Juan Manuel acaso la más firme muestra de su voluntad autorial, no solo por el celo sobre la letra, sino por la concepción de su obra como un *corpus*, en el que se concentran y asimilan su texto, su códice y su propio nombre.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALESSIO, G. C. (1995): “Edizioni medievali”, en G. Cavallo, C. Leonardi y E. Menestò (eds.), *Lo spazio letterario del Medioevo. I. Il Medioevo latino, III: La ricezione del testo*, Salerno Editrice, Roma, págs. 29-58.
- ALVAR, C. (1984): “Ay cinquenta enxiemplos”, *Bulletin Hispanique*, 86, 136-141.
- AMADOR DE LOS RÍOS, J. (1863): *Historia crítica de la literatura española*, IV, José Fernández Cancela, Madrid.
- ARGOTE DE MOLINA, G. (ed.) (1575): *El Conde Lucanor. Compuesto por el excelentissimo principe don Iuan Manuel, hijo del Infante don Manuel, y nieto del sancto rey don Fernando*, Hernando Díaz, Sevilla.
- AYERBE-CHAUX, R. (1981-1982): “Don Juan Manuel y la conciencia de su propia autoría”, *La corónica*, 10, 2, 86-190.
- AYERBE-CHAUX, R. (1987-1988): “Manuscritos y documentos de Don Juan Manuel”, *La corónica*, 16, 1, 88-93.
- BENNETT, H. S. (1946-1947): “The Production and Dissemination of Vernacular

⁴⁷ Chartier (2005: 65-66) acude al caso emblemático de los *Trionfi*, que en el siglo XV ya se transmiten, bajo el aura del autor (“la singularización del autor triunfa sobre la de la obra”), mayoritariamente en manuscritos integrados solo por textos de Petrarca.

- Manuscripts in the Fifteenth Century”, *The Library*, Fifth Series, I, 3-4, 167-178.
- BESSIRE, F. (2001): “En belle forme de Livre”, en François Bessire (dir.), *L'Écrivain éditeur. I. Du Moyen Âge à la fin du XVIII^e siècle (Travaux de Littérature, XIV)*, Droz, Ginebra, págs. 7-13.
- BIAGGINI, O. (2009): “Stratégies du texte hétérogène dans le *Conde Lucanor* de Don Juan Manuel”, *Atalaya* [en línea], 11: <<http://atalaya.revues.org/377>> [consulta: 15.10.2014].
- BIAGGINI, O. (2012): “Stratégies du paratexte dans les œuvres de don Juan Manuel”, *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 35, 195-232.
- BIAGGINI, O. (2014): “El ejemplo 51 de *El Conde Lucanor* y la escritura manuelina: discurso ejemplar y concepción del texto”, en C. Alvar (coord.), *Formas narrativas breves. Lecturas e interpretaciones*, CiLengua, San Millán de la Cogolla, págs. 27-59.
- BLECUA, A. (1974-1979): “‘Perdióse un quaderno...’: sobre los cancioneros de Baena”, *Anuario de Estudios Medievales*, 9, 229-266.
- BLECUA, A. (1980): *La transmisión textual de “El Conde Lucanor”*, Universidad Autónoma de Barcelona, Bellaterra.
- BOURGAIN, P. (1982): “L'édition des manuscrits”, en R. Chartier y H. -J. Martin (dirs.), *Histoire de l'édition française. I. Le livre conquérant. Du Moyen Âge au milieu du XVII^e siècle*, Promodis, París, págs. 49-75.
- (1989): “La naissance officielle de l'œuvre: l'expression métaphorique de la mise au jour”, en O. Weijers (ed.), *Vocabulaire du livre et de l'écriture au moyen âge. Actes de la table ronde, Paris 24-26 septembre 1987*, Turnhout, Brepols, págs. 196-205.
- (2001): “Les verbes en rapport avec le concept d'auteur”, en M. Zimmermann (ed.), *Auctor & auctoritas. Invention et conformisme dans l'écriture médiévale. Actes du colloque de Saint-Quentin-en-Yvelines (14-16 juin 1999)*, École des Chartes, París, págs. 361-374.
- BRANCA, V. y P. G. RICCI (1962): *Un autografo del «Decameron» (Codice Hamiltoniano 90)*, CEDAM, Padua.
- BROWNEE, M. S. (1990): *The Severed Word: Ovid's “Heroides” and the Novela Sentimental*, Princeton University Press, Princeton.
- BUENO SÁNCHEZ, G. (1993): “El códice Oviedo del *Libro de los doce sabios* (noticia de un ‘nuevo’ manuscrito)”, *El Basilisco*, 2^a época, 14, 91-96.
- BURGOYNE, J. (2003): “Reading to Pieces: *Divisio textus* and the Structure of *El Conde Lucanor*”, *La corónica*, 32, 1, 231-255.
- (2009): “Fragments of Flowers: *Flores de filosofía* in Early Modern Spain and the Scribal Revision of *El Conde Lucanor*”, *La corónica*, 37, 2, 5-31.
- (2011): “Los versos de don Juan: la transmisión del *Conde Lucanor* y el *Libro de los doce sabios* en el siglo XVI (Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 19.426 y Biblioteca Menéndez Pelayo ms. M-92)”, *eHumanista*, 17, 134-160.
- CANFORA, L. (2002): *Il copista come autore*, Sellerio, Palermo.
- CÁTEDRA, P. M. (2002): *Nobleza y lectura en tiempos de Felipe II: la biblioteca de don Alonso Osorio, Marqués de Astorga*, Valladolid: Junta de Castilla y León.

- CHARTIER, R. (2005): "Figuras del autor", en su *El orden de los libros. Lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII*, Gedisa, Barcelona, págs. 41-67.
- CHEU, M. D. (1927): "Auctor, actor, autor", *Bulletin de Cange, Archivum latininitatis Medii Aevi*, 3, 81-86.
- CICERÓN (1980): *Correspondance, VII*, ed. de Jean Beaujeu, Les Belles Lettres, París.
- DANIELS, R. (2009): *Boccaccio and the Book: Production and Reading in Italy 1340-1520*, Modern Humanities Research Association & Maney Publishing, Londres.
- DE LOOZE, L. (2006): *Manuscript Diversity, Meaning and "Variance" in Juan Manuel's "El Conde Lucanor"*, Buffalo & London, University of Toronto, Toronto.
- DESTREZ, J. (†) y G. FINK-ERRERA (1958): "Des manuscrits apparemment datés", *Scriptorium*, 12, 56-93.
- DÍAZ DE GAMES, G. (1997): *El Victorial*, ed. de R. Beltrán Llavador, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca.
- FEDALI, P. (1989): "I sistemi di produzione e diffusione", en G. Cavallo, P. Fedali y A. Giardina (dirs.), *Lo spazio letterario di Roma antica. II: La circolazione del testo*, Salerno, Roma, págs. 343-378.
- FESTA, N. (1926): *Saggio sull' "Africa" del Petrarca*, Remo Sandron, Palermo & Roma.
- FINK-ERRERA, G. (1962): "Une institution du monde médiévale: la *pecia*", *Revue Philosophique de Louvain*, 60, 66, 184-243.
- FORNÉS PALLICER, M^a. A. y M. P. RODRÍGUEZ-ESCALONA (2013): "El proceso de edición y corrección de la obra ciceroniana según las *Cartas a Ático*", *Euphrosyne*, 41, 343-355.
- FORONDA, F. (2007): "El miedo al rey. Fuentes y primeras reflexiones acerca de una emoción aristocrática en la Castilla del siglo XIV", *e-Spania* [en línea], 4: <<http://e-spania.revues.org/2273>> [consulta: 4.2.2015].
- FUNES, L. (1984): "La capitulación del *Libro de los estados*. Consecuencias de un problema textual", *Incipit*, 4, 71-91.
- FUNES, L. (1986): "Sobre la partición original del *Libro de los estados*", *Incipit*, 6, 3-26.
- GAIBROIS DE BALLESTEROS, M. (1931): "Los testamentos inéditos de don Juan Manuel", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 99, I, 25-59.
- (1945): *El príncipe don Juan Manuel y su condición de escritor: discurso leído ante el Instituto de España*, Editorial Magisterio Español, Madrid.
- GAMBLE, H. Y. (1995): *Books and Readers in the Early Church: A History of Early Christian Texts*, Yale University, New Haven & Londres.
- GASPARRI, F. (1994): "Authenticité des autographes", en P. Chiesa y L. Pinelli (eds.), *Gli autografi medievali. Problemi paleografici e filologici*, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo & Fondazione Ezio Franceschini, Spoleto, págs. 3-22.
- GAYANGOS, P. de (1860): *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*, Rivadeneyra, (Biblioteca de Autores Españoles, 51), Madrid.

- GIMÉNEZ SOLER, A. (1932): *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*, La Académica, Zaragoza.
- GIMENO BLAY, F. M. (1995): “Copistas y ‘committenza’ de manuscritos en catalán (siglos XIV-XV)”, en E. Condello y G. de Gregorio (eds.), *Scribi e colofoni: Le sottoscrizioni di copisti dalle origini all'avvento della stampa: Atti del seminario di Erice, X Colloquio del Comité international de paléographie latine (23-28 ottobre 1993)*, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, Spoleto, págs. 167-185.
- (2007): “Entre el autor y el lector: producir libros manuscritos en catalán (siglos XII-XV)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 37, 1, 305-366.
- (2009): “El proyecto de manuscritos datados del CiLengua”, en P. M. Cátedra (dir.), E. Belén Carro y J. Durán Barceló (eds.), *Los códices literarios de la Edad Media. Interpretación, historia, técnicas y catalogación*, CiLengua, Instituto de Historia del Libro y de la Lectura, San Millán de la Cogolla, págs. 323-498.
- GRONINGEN, B. A. van (1963): “ ”, *Mnemosyne*, 16, 1, 1-17.
- GUGLIEMMETTI, R. (ed.) (2008): “Nicola Maniacutia, *Corruzione e correzione dei testi*, a cura di Rossana Guglielmetti, con un saggio di Vittorio Peri”, *Ecdotica*, 5, 267-298.
- HEUSCH, C. (2002): “Oralité et refus de l'oralité dans *El conde Lucanor* de Juan Manuel”, en M. Castillo y G. Galeote, *Pandora*, 2, 125-139.
- HOLZKNECHT, K. J. (1923): *Literary Patronage in the Middle Ages*, The Collegiate Press, Filadelfia.
- HORACIO (1989): *Épitres*, ed. De F. Villeneuve, Les Belles Lettres, París, 8ª ed.
- HUOT, S. (1987): *From Song to Book: The Poetics of Writing in Old French Lyric and Lyrical Narrative Poetry*, Cornell University, Ithaca & Londres.
- HOBBS, D. (2009): *Authorship and Publicity Before Print: Jean Gerson and the Transformation of Late Medieval Learning*, University of Pennsylvania, Filadelfia.
- KIBLER, W. W. y J. I. WIMSATT (1987): “Machaut's Text and the Question of his Personal Supervision”, *Studies in the Literary Imagination*, 20, 1, 41-53.
- KINKADE, Richard P. (ed.) (1996): *Juan Manuel, Ordenamientos dados a la villa de Peñafiel, 10 de abril de 1345. A reconstruction of the manuscript text with an introduction and annotated English translation*, Hispanic Seminary of Medieval Studies, Madison.
- KLEBERG, T. (1995): “Comercio librario y actividad editorial en el Mundo Antiguo”, en G. Cavallo (ed.), *Libros, editores y público en el Mundo Antiguo. Guía histórica y crítica*, Alianza, Madrid, págs. 51-107.
- JUAN MANUEL (1900): *El libro de los ensiemplos del Conde Lucanor et de Patronio*, ed. de H. Knust, Dr. Seele & Co., Leipzig.
- JUAN MANUEL (1972): *Libro del conde Lucanor et de Patronio*, ed. de Germán Orduna, Huemul, Buenos Aires.
- JUAN MANUEL (1982-1983), *Obras completas*, 2 vols., ed. de J. M. Blecua, Gredos, Madrid.
- JUAN MANUEL (1994), *El conde Lucanor*, ed. de G. Serés, Crítica, Barcelona.
- JUAN MANUEL (2003), *Libro infinito*, ed. de C. Mota, Cátedra, Madrid.

- LACARRA, M^a. J. (2014): “El conde Lucanor (1575) de Argote de Molina: el rescate de un texto medieval”, en C. Alvar (coord.), *Formas narrativas breves. Lecturas e interpretaciones*, CiLengua, San Millán de la Cogolla, págs. 221-245.
- LALOMIA, G. (ed.) (2013): *Il libro dei dodici sapienti*, Carocci, Roma.
- LÉONARD, M. (2001): “Le dit médiéval: de l’écriture à la conception du livre”, en F. Bessire (dir.), *L’Écrivain éditeur. 1. Du Moyen Âge à la fin du XVIII^e siècle (Travaux de Littérature, XIV)*, Droz, Ginebra, págs. 17-26.
- LOVE, H. (1998): *The Culture and Commerce of Texts: Scribal Publication in Seventeenth-Century England*, University of Massachusetts, Amherst.
- LUCAS, P. J. (1997): *From Author to Audience. John Capgrave and Medieval Publication*, University College Dublin, Dublin.
- MARTIN, G. (1993): “Alphonse X ou la science politique (*Septénaire*, 1-11)”, *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 18-19, 79-100.
- MEYVAERT, P. (2002): “Medieval Notions of Publication: The ‘Unpublished’ *Opus Caroli regis contra synodum* and the Council of Frankfort (794)”, *Journal of Medieval Latin*, 12, 78-89.
- MUNK OLSEN, B. (1995): “L’édition des textes antiques au Moyen Âge”, en B. Munk Olsen y [K. Friis-Jensen (ed.)], *La réception de la littérature classique au Moyen Âge (IX^e - XI^e siècle). Choix d’articles publié par des collègues à l’occasion de son soixantième anniversaire*, Museum Tusulanum, Copenhagen, págs. 5-20.
- NICHOLS, S. G. (1990): “Introduction: Philology in a Manuscript Culture”, *Speculum*, 65, 1, 1-10.
- OLIVETTO, G. (2014): “Alonso de Cartagena: ante el manuscrito de autor”, *Romance Philology*, 68, 45-64.
- ORDUNA, G. (1971): “Notas para una edición crítica del *Libro del conde Lucanor et de Patronio*”, *Boletín de la Real Academia Española*, 51, 493-511.
- (1981): “Sobre la transmisión textual del *Libro del Conde Lucanor et de Patronio*”, *Incipit*, 1, 45-61.
- (1982): “La autobiografía literaria de don Juan Manuel”, en *Don Juan Manuel. VII centenario*, Universidad de Murcia y Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, págs. 245-258.
- PASCUAL MARTÍNEZ, L. (1982): “Los oficios y la cancillería en el señorío de don Juan Manuel”, en *Don Juan Manuel. VII centenario*, Universidad de Murcia y Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, págs. 259-285.
- PERI, V. (1967): “Nicola Maniacutia: un testimone della filologia romana del XII secolo”, *Aevum*, 41, 67-90.
- (1977): “*Correctores immo corruptores*. Un saggio di critica testuale nella Roma del XII secolo”, *Italia Medioevale e Umanistica*, 20, 19-125.
- PETRARCA, F. (1978): *Epistole*, ed. de U. Dotti, Unione Tipografico-Editrice Torinese, Turín.
- PETRUCCI, A. (2011a): “El libro manuscrito”, en *Libros, escrituras y bibliotecas*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, págs. 175-206; trad. de “Il libro manoscritto”, en A. Asor Rosa (ed.), *Letteratura Italiana, II: Produzione e consumo*, Einaudi, Turín, 1983, págs. 497-524.
- (2011b): “Del libro unitario al libro misceláneo”, en *Libros, escrituras y biblio-*

- tecas*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca, págs. 249-275; trad. de “Dal libro unitario al libro miscellaneo”, en A. Giardina (ed.), *Società romana e impero tardoantico*, IV: *Tradizione dei classici, trasformazioni della cultura*, Laterza, Roma & Bari, 1986, págs. 173-187.
- RAMOS, R. (2005): “Texto, compilador y códice: el relato final del *Libro de los engaños*”, en B. Taylor y G. West (eds.), *Historicist Essays on Hispano-Medieval Narrative in Memory of Roger M. Walker*, Maney Publishing, Modern Humanities Research Association, Leeds, págs. 386-407.
- RICO, F. (1986): “Crítica del texto y modelos de cultura en el Prólogo general de don Juan Manuel”, en *Studia in honorem prof. M. de Riquer*, Quaderns Crema, Barcelona, I, págs. 409-423.
- RIDDY, F. (2004): “‘Publication’ before print: the case of Julian of Norwich”, en J. Crick y A. Walsham (eds.), *The Uses of Script and Print, 1300-1700*, Cambridge University Press, Cambridge, págs. 29-49.
- RIVERA MANESCAU, S. (1925-1926): “Ordenanzas dadas, a su villa de Peñafiel, por D. Juan, hijo del Infante D. Manuel”, *Revista Histórica*, 8, 167-192, y 9, 193-206.
- RIZZO, S. (1973): *Il lessico filologico degli umanisti*, Edizioni di storia e letteratura, Roma.
- ROOT, R. K. (1913): “Publication before Printing”, *PMLA*, 28, 417-431.
- SCHOLBERG, K. R. (1959): “Modestia y orgullo: una nota sobre don Juan Manuel”, *Hispania*, 42, 1, 24-31.
- SEGRE, C. (ed.) (1978): *Opere di Giovanni Boccaccio*, Mursia, Milano.
- TATE, R. B. (1977): “The Infante Don Juan of Aragon and Don Juan Manuel”, en I. Macpherson (ed.), *Juan Manuel Studies*, Tamesis, Londres, págs. 169-180.
- TAYLOR, B. (1984): “Los capítulos perdidos del *Libro del cavallero et del escudero* y el *Libro de la cavallería*”, *Incipit*, 4, 51-69.
- (1986): “Don Jaime de Jérica y el público de *El conde Lucanor*”, *Revista de Filología Española*, 66, 1-2, 39-58.
- (2001): “En busca de la variante de autor en los textos medievales españoles”, en L. Funes y J. L. Moure (eds.), *Studia in honorem Germán Orduna*, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, págs. 591-602.
- (2005): “El *Libro infinito* de don Juan Manuel: ¿un texto abierto?”, en C. Parrilla y M. Pampín (eds.), *Actas del IX Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval (A Coruña, 18-22 de septiembre de 2001)*, Toxosoutos, Noia-A Coruña, III, págs. 563-572.
- (2011): “*Estoria y viesso* en el manuscrito S de *El Conde Lucanor*: una cuestión de *mise en texte*”, *Incipit*, 31, 35-55.
- URÍA MAQUA, I. y J. GONZÁLEZ ÁLVAREZ (eds.) (2009): *El “Libro de los doce sabios” y “Relación de los reyes de León y Castilla”: códice ovetense [O]*, Universidad de Oviedo, Oviedo.
- VILLA, C. (1988): “Due schede per ‘editus’”, *Italia medioevale e umanistica*, 31, 399-402.
- WILLIAMS, S. J. (1969): “An Author’s Role in Fourteenth-Century Book Production: Guillaume de Machaut’s *Livre ou je mets toutes mes choses*”, *Romania*, 90, 433-454.